

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000104518	399.960.000	0	42290

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto Municipal 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión y con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, encomendándole responsabilidades principales como gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad; realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

A partir del 1 de septiembre de 2016, en atención a éste Decreto, la competencia en materia contractual ha sido ejercida por la Secretaría de Suministros y Servicios, y en este sentido realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana, competencia que posteriormente fue ratificada por el Alcalde Municipal, mediante los Decretos 1039 de 2016, a través de los cuales se establece que la contratación del Municipio de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales o que por especialidad se hagan por parte del Alcalde, serán de competencia de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Por su parte, la Constitución Política de Colombia en los artículos 70, 71 y 72 plantea el deber estatal de promover y fomentar el acceso libre a la cultura, la formación artística y profesional en beneficio de la identidad nacional y su conexión con el desarrollo económico. Asimismo, el impulso de estas actividades mediante el otorgamiento de estímulos, y la protección del patrimonio material e inmaterial.

A su vez la Ley 397 de 1997 en el Título 1 consagra la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencia. Así mismo establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Esta Ley también ha resaltado la importancia de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales y, en especial, la capacidad de los ciudadanos para expresar sus ideas a través de las prácticas sociales de la lectura y la escritura.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 30992

Además, y de conformidad con las atribuciones consagradas en el numeral 2 del artículo 313 y el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Alcalde de Medellín presentó ante el Concejo Municipal el Plan de desarrollo #Medellín Futuro 2020-2023#, órgano que revisó y aprobó este mapa de ruta, donde se promueve desde cada uno de los territorios el acceso y participación de los ciudadanos a procesos culturales en articulación con el sistema educativo, con las familias y las comunidades. Además en las últimas tres décadas Medellín ha hecho del arte y la cultura un eje importante de su transformación social y urbana, en la que se ha consolidado un movimiento cultural potente, dinámico, diverso y divergente que luchó ante las limitantes sociales y ganó el reconocimiento institucional, político y ciudadano por demostrar el valor de la cultura y las artes desde la capacidad transformadora, revitalizadora y movilizadora de creaciones estéticas y las diversas prácticas culturales, urbanas y rurales.

En este sentido, en el numeral 3.2.7.2. del Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 en su Programa: Medellín vive las artes y la cultura se orienta al establecimiento de garantías para que la ciudadanía disfrute de la cultura en todas sus manifestaciones, y para que los gestores y artistas accedan al apoyo del estado para el desarrollo de sus iniciativas en materia creativa o de generación de agenda y eventos culturales y artísticos. Para esto fortaleceremos las plataformas de estímulos para las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de convocatorias públicas en diversos campos de creación, patrimonio, memorias, bibliotecas, lectura, escritura, oralidad, formación, investigación, gestión, circulación cultural y apropiación social de la cultura, entre otros, de manera que podamos dar cuenta de la gran diversidad cultural de la ciudad, y fortalezcamos las relaciones interculturales que favorezcan el reconocimiento e incluso, la reivindicación de los procesos culturales que se viven en cada territorio de la ciudad y se facilite el acceso ciudadano a la agenda cultural de la ciudad con enfoque territorial, poblacional y de género, y se generen condiciones para la reactivación y continuidad de las organizaciones y entidades culturales, así como de creadores y gestores afectados por la pandemia del Covid 19.

El objetivo general es garantizar el acceso y participación de los ciudadanos y ciudadanas en la agenda cultural pública y privada de la ciudad y sus territorios locales, urbanos y rurales, mediante estrategias de descentralización que potencien y dinamicen el sector y contribuyan a ampliar la apropiación, acceso y participación en la vida cultural de la ciudadanía y de las comunidades, con enfoques poblacional, territorial y de género en cada uno de los territorios, así como la garantía de permanencia y continuidad de las organizaciones y entidades que hacen parte del ecosistema cultural de la ciudad.

Dentro de los objetivos específicos del programa, está: #Estimular al sector artístico y cultural, para el fortalecimiento de los procesos de creación, producción, circulación, formación, gestión e investigación artística y cultural.

Así mismo, el Plan de Desarrollo incluye un componente de #Cultura, Arte y Memoria# en

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

la Línea Estratégica 2. Transformación educativa y cultural. Allí, dentro de los objetivos específicos se establece la necesidad de diseñar, consolidar e implementar un programa de formación, comunicación e información de públicos, desarrollo de audiencia y comunidades artísticas y culturales que aporten a la puesta en valor del arte y la cultura en la sociedad.

Los ingresos subsidiados a través del programa de Formación de Públicos deben ser continuos, ya que en cualquier temporada las familias de los estratos 1, 2 y 3, buscan espacios para el disfrute y el entretenimiento, de fácil y económico acceso, lo que le facilitaría a la administración municipal el cumplimiento de uno de los objetivos del programa como es el de acercar a toda la comunidad a diferentes expresiones artísticas para sensibilizarlos y mostrarles otras formas de esparcimiento y así aumentar el consumo cultural entre los habitantes de la ciudad. Adicional podemos dar fe de que el programa incrementa el número de usuarios a través del ingreso de grupos de instituciones educativas o entidades sin ánimo de lucro que tiene su radio de acción o público objetivo principalmente en los estratos 1, 2 y 3, lo que permite que los ingresos sean de uso permanente durante todo el año.

Se deben acometer diferentes retos, tales como gestionar estímulos a la creación y la producción cultural, participación y disfrute de la oferta cultural, circulación, visibilización de manifestaciones culturales emergentes o no reconocidas; reconocer socialmente el patrimonio y las memorias; fomentar y fortalecer la formación, la educación artística y cultural; gestionar el conocimiento, el acceso a la información y a las tecnologías en diálogo con la cultura: investigación e innovación; la ciencia y las TIC; promover la profesionalización y especialización del sector cultural para potenciar su competitividad y el desarrollo local, fortalecer la interacción de Medellín con la región metropolitana, el departamento, el país y el mundo.

A través del proyecto Expedición MDE, se asignarán 500 ingresos virtuales y/o presenciales para públicos estratégicos, con el fin de que disfruten de toda la oferta cultural de los museos y teatros de la ciudad, cuyos contenidos giran alrededor de las artes, la ciencia, la cultura y el patrimonio, mediante un acompañamiento más personalizado durante su visita, haciendo de esta una experiencia significativa para su vida, con lo que se busca que se conviertan en dinamizadores y motivadores en sus comunidades, frente a la visita de los espacios artísticos y culturales de la ciudad.

En ese orden de ideas, en lo que se refiere a la formación de públicos, hoy Medellín tiene grandes retos, pues este proyecto debe lograr que en la Ciudad se pase del acceso al consumo cultural, se debe trabajar de manera más articulada con las distintas instituciones de la Ciudad para que no sólo se garantice la visita y circulación por los distintos escenarios de la ciudad, sino también para que se promueva el disfrute y finalmente el hábito en los ciudadanos de Medellín por un consumo más que cuantificado, cualificado. Es decir, a través de la formación de públicos se debe lograr que en Medellín no sólo se tenga una agenda u oferta cultural de calidad, si no unos públicos con alta valoración de

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30992

la misma.

Forma de Satisfacer la Necesidad

El Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, tiene interés en realizar acciones de articulación en torno a la sensibilización de públicos mediante diferentes expresiones artísticas y culturales, esto, con base en lo consagrado en el Plan de Desarrollo - componente de Cultura, Arte y Memoria, Línea Estratégica 2. Transformación educativa y cultural, el cual busca entre otros implementar programas de formación de públicos que aporten al arte y la cultura de la ciudad, para este caso, y toda vez que la entidad sin ánimo de lucro con quien se pretende celebrar el contrato, es la Asociación Medellín Cultural, identificado con Nit N°890982479-6 es la fundadora y propietaria del Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gomez, y tiene por objeto social fomentar, estimular, orientar y coordinar la actividad cultural en la ciudad de Medellín, en virtud de la Resolución 545 BIS del 11 de Julio de 1986 y el certificado de existencia y representación de la Cámara de comercio.

Así mismo, se analizó la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de Asociación Medellín Cultural identificada con NIT N° 890982479-6 y se observa que es apto y se encuentra habilitado para suscribir el presente contrato.

Se considera entonces pertinente, ejecutar el objeto contractual con el TEATRO METROPOLITANO, el cual en sus 34 años de historia y labores continuas, ha presentado más de 4.700 eventos con una asistencia cercana a los tres millones y medio de espectadores; donde se han incluido presentaciones de música y las artes escénicas en sus diversas manifestaciones, convirtiéndose en sede de importantes acontecimientos como la visita de los Reyes de España en el marco del XIII Congreso de las Academias de la Lengua Española, Asamblea de las Naciones Unidas, Foro Urbano Mundial WUF-7, el Premio de Periodismo Gabriel García Márquez, y los eventos académicos y empresariales internacionales organizados por diferentes entidades de los sectores público y privado.

Por sus características físicas, comodidades, dotación y versatilidad, el Teatro Metropolitano de Medellín, es uno de los más prestigiosos y reconocidos de Colombia y Suramérica, lo que posibilita que los programas de formación de públicos acerquen a la ciudadanía a los escenarios culturales, en el desarrollo de proceso de formación en los que se promueve la inversión en cultura por parte la ciudadanía en búsqueda de que la misma se incorpore en sus hábitos y necesidades diarias.

Durante más de 34 años este teatro ha presentado espectáculos a la ciudad que son de acceso limitado para sectores que pueden tener un nivel económico alto, por lo que para la Secretaría de Cultura Ciudadana es fundamental que el acceso a este tipo de espectáculo llegue a públicos que no podrían tener contacto con este tipo de espectáculos, ya que son poblaciones que no podrían pagar los accesos a este tipo de obras. De igual manera cabe resaltar que a través de este teatro se vinculan las redes de prácticas artísticas logrando integrar los distintos programas de formación de la Secretaria de Cultura, ampliando el horizonte de las poblaciones que atendemos.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

Es importante reconocer la labor que ha venido haciendo el teatro por mantener siempre presente en la ciudad la música clásica, la zarzuela, la Danza y otras manifestaciones de arte escénico del mundo en Medellín.

Desde 2014, con el apoyo de la Secretari# de Cultura Ciudadana de la Alcaldí# de Medellín y su Programa #Formacio#n de Pu#blicos#, el Teatro Metropolitano Jose# Gutiérrez Gómez ha logrado acercar a la programación artística y cultural de Medellín Cultural a más de 38.000 personas pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 principalmente del Municipio de Medellín. A través de más de 200 eventos musicales y escénicos nacionales e internacionales de primer nivel, conversatorios, clases maestras, talleres, Expediciones MDE y activaciones, hemos logrado sensibilizar nuevas audiencias y formar públicos para las diferentes artes, mientras fortalecemos procesos de sensibilización, mejoramos la calidad de vida y participamos activamente en el desarrollo integral de nuestra comunidad.

Desde el comienzo, el Teatro Metropolitano diseñó un esquema de control de entrega de boletería para garantizar que los beneficiados pertenecieran al segmento socioeconómico definido, para evitar la reventa de boletería y sus nefastas consecuencias para la actividad cultural; y para evitar también el desuso de boletas entregadas que al final no registren la asistencia. Este procedimiento ha sido riguroso durante 6 años, arrojando resultados reales de públicos cautivos que son invitados al Teatro mediante dos vías de convocatoria: Una a estudiantes y maestros de procesos de formación artística y musical de todas las disciplinas; y el otro a través de la entrega de invitaciones en la taquilla del Teatro con la presentación de la cuenta de servicios públicos.

El proceso de integración de estas nuevas audiencias conlleva un proceso de sensibilización frente a la Institución y de un acompañamiento al desarrollo de las actividades al interior de un Teatro, con herramientas didácticas y pedagógicas, para familiarizarlos poco a poco con la actividad, dado que muchos de estos públicos nunca habían visitado un teatro. De manera amistosa se comparten los códigos de comportamiento y los protocolos propios de un teatro y de eventos especializados como la música clásica, acompañándolos en un verdadero proceso de formacio#n como pu#blico que les permita aprovechar al ma#ximo la experiencia de conectar con el arte, de adoptarlo como una opcio#n de vida y de futuro; y de trascender de la asistencia eventual al ha#bito.

Al considerar la produccio#n arti#stica como una cadena completa donde el artista, el pu#blico y los productores adquieren la misma importancia, el Teatro Metropolitano continu#a incluyendo en dentro del programa de Formación de Públicos, variadas expresiones de las artes esce#nicas y de la mu#sica: Diversos ge#neros de mu#sica popular, mu#sica cla#sica, ballet, danza contempora#nea, danza folklo#rica, recitales de diferentes instrumentos, mu#sica de ca#mara, teatro y circo, entre otras propuestas arti#sticas profesionales de alto nivel, a las que ha sumado actividades conexas y complementarias como conversatorios, ensayos abiertos al pu#blico, clases maestras en centros educativos y universidades, talleres de apreciacio#n, conferencias; material impreso de divulgacio#n y otros recursos dida#cticos que aporten conocimientos más profundos como herramientas fundamentales para una mejor comprensió#n y mayor apreciacio#n de

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 30992

los espectáculos artísticos ofrecidos en escena.

El deseo y el enfoque del trabajo del Teatro Metropolitano van más allá ocupar el aforo de la Sala, corresponden a una labor formativa que permita llevar a todas las personas el derecho fundamental y la necesidad vital de disfrutar del arte en sus diversas expresiones. Construir y adoptar programas pensados para todos permiten que nos acerquemos a la meta de hacer que el consumo de las artes en nuestra Ciudad se convierta en un hábito, en el que Teatros, Museos y demás lugares culturales sean espacios de integración y de socialización para todos los habitantes de Medellín.

La importancia, radica en convertir a la institución como herramienta de accesibilidad creadora de experiencias sensoriales y estéticas, enfocada a los requerimientos contemporáneos de las comunidades e individuos que le abordan.

Desde la construcción colectiva de conocimientos, los procesos se estructuran en colectivo para lograr una verdadera formación de públicos.

El arte y la cultura son valores humanos a los cuales la interacción se convierte en deber de la sociedad y de las instituciones, propiciar los espacios de hospitalidad y creación al arte para reflexionar sobre su entorno y los temas contemporáneos del contexto social. La formación de públicos se convierte en el instrumento para acceder a los territorios culturales, de ahí la importancia de tener estrategias que permitan a Instituciones Educativas, Parques Bibliotecas, Bibliotecas Comunitarias, Casas de la Cultura de Medellín y/u organizaciones culturales de la ciudad, sinergias en los territorios culturales sobre lo que sucede en materia de cultura en la ciudad y cómo La Asociación Medellín Cultural logra integrarse en dicha dinámica de generar formación de públicos en los territorios.

En el caso del Teatro Metropolitano, la asignación de los ingresos se definió por su antigüedad, ubicación, espacios y por ser el único teatro de la ciudad con las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo adecuado de eventos sinfónicos y filarmónicos, así como de óperas y espectáculos de música de alto nivel, donde la música clásica, los conciertos de músicas del mundo y espectáculos de danza de alto nivel pueden presentarse con el acompañamiento adecuado.

En sus otras líneas de programación la Asociación Medellín Cultural acercó al Teatro a través del Programa de Formación de Públicos a 708 personas a sus conciertos del Ciclo Homenaje Colombia, 1.089 a eventos de Hip Hop en el marco del proyecto Ciudad Hippa, 384 personas a conciertos de Jazz y Gospel, 1.850 a conciertos familiares de teatro musical, y 177 personas a Concierto de Aniversario Teatro Metropolitano.

Como complemento al proceso de Formación de Públicos, Medellín Cultural realizó en años anteriores actividades didácticas y pedagógicas previas a la mayoría de sus espectáculos, programando conversatorios previos a los conciertos, y activaciones diseñadas especialmente para los niños realizadas antes de los conciertos didácticos. En los conversatorios, con los cuales se beneficiaron 460 personas, reconocidos maestros del medio musical de la Ciudad interactuaron con los asistentes para profundizar sobre los

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30992

programas y los ensambles que se presentaron en ese escenario, y resolvieron inquietudes sobre diversos temas relacionados con los conciertos, brindando elementos para que el público se acercara a los artistas, al repertorio y a la música de una manera más significativa.

Poder acercar a los habitantes de la ciudad a los eventos del Teatro, de manera subsidiada, es un modelo de trabajo asociativo entre el sector público y privado, cuya efectividad genera la movilización y la inclusión de la población desfavorecida a las manifestaciones artísticas y culturales desarrolladas en el Teatro Metropolitano y en otros escenarios culturales de Medellín, haciendo de la actividad cultural un escalón más para el enriquecimiento individual y el crecimiento social en la Ciudad.

CODIGO BPIN: 2020050010263
 NUMERO DE PROYECTO 200092
 Códigos UNSPSC: 93141702

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquisición de boletas para ingreso subsidiado al Teatro Metropolitano

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Contribuir a la formación de los públicos culturales de la ciudad de Medellín a través de alianzas interinstitucionales que generen espacios de intercambio, producción, programación y promoción artística-cultural que estimule la interacción, apreciación y valoración de los ciudadanos como público potencial desarrollando sus habilidades, competencias y sensibilidades para el disfrute perceptivo de las diferentes manifestaciones del arte y la

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

cultura de la ciudad en diferentes formatos.

En respuesta al carácter contextual y al principio de realidad por el que atraviesa el país bajo la contingencia generada por el COVID-19, el #Teatro Metropolitano# han de contribuir desde su singularidad, al proceso de formación de públicos impactando a 8.888 personas aproximadamente sustentadas en el desarrollo programático de una agenda artístico-cultural virtual y/o presencial adecuada a las necesidades, realidades, características y posibilidades del entorno a fin que los públicos de mayor impacto sean principalmente los estratos 1,2 y 3 de la Ciudadanía; así como los públicos especiales concertados según necesidad con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

1. Beneficiar a 8.888 personas entregando accesos al Teatro Metropolitano por valor de \$ 45.000 cada uno, para personas principalmente de los estratos 1.2.3. La entrega de esta boletería se realiza in situ presentando la cuenta de servicios y/o de manera virtual, a través de los canales establecidos por el Teatro.

El presente contrato contempla la posibilidad de realizarse de manera presencial, más en caso de decretarse una nueva alerta local, regional o nacional respecto a la propagación del COVID-19, será necesario volcarse de nuevo a acciones virtuales que permitan mantener el objeto del contrato y responder a salvaguardar la seguridad e integridad humana.

Dada la posibilidad de realizarse las acciones virtuales, es necesario aclarar la equivalencia en boletería presencial versus acceso virtual, por lo que:

Para el Teatro Metropolitano la equivalencia sería: una (1) entrada física equivalente a un (1) acceso virtual.

2. Generar un certificado expedido por el contratista de disponibilidad del total de las boletas para ser entregadas durante el tiempo de ejecución del contrato; así mismo la entrega de estas será sustentada en el informe de supervisión.

El Teatro , en el marco de este contrato, realiza diferentes acciones para el Programa de formación de públicos, como:

Programación virtual Teatro Metropolitano:

Generar y difundir conciertos y eventos artísticos y culturales de artistas locales de diferentes géneros (Teatro, Danza, Música), para mantener viva la agenda cultural de la

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 30992

Ciudad y contribuir con el sostenimiento de nuestros artistas, #Teatro Metropolitano: Expedición MDE 2020# Ofrecer herramientas de valoración, conocimiento y apreciación de las diferentes artes escénicas, a través de la presentación de conferencias, talleres, conversatorios y clases maestras con los más reconocidos artistas de la escena nacional e internacional para los gestores culturales y artistas en formación de Medellín de manera virtual y/o presencial.

Temporada Internacional de Música Clásica Medellín Cultural: este proyecto emprendido en 2004 es el eje principal de la programación del Teatro Metropolitano, su objetivo es consolidar una agenda permanente de conciertos de música clásica que ofrezca la posibilidad a los habitantes de Medellín y al creciente número de músicos en formación, de apreciar orquestas e instrumentistas de primer nivel mundial, como parte vital de su proceso de formación y sensibilización.

Ciclo de Conciertos Didácticos en Familia: Este ciclo inició en 2006. Responde a la necesidad de generar un espacio para la formación de nuevos públicos, aptos para la apreciación y el disfrute del arte y la música clásica que puedan desarrollar, de manera natural y desde una edad temprana, el hábito de la asistencia al Teatro y el contacto con las diversas expresiones artísticas y musicales (música clásica, danza, narración, ilustración, caricatura, animación, actuación, ópera y cine mudo), encontrando en ellas un espacio de educación y esparcimiento e incluso una opción profesional. Este Ciclo se ha convertido en un espacio idóneo para el encuentro y fortalecimiento del núcleo familiar en torno a la cultura lo que conduce a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, propiciando un cambio social a través de la sensibilización de los integrantes de la familia.

Además, el Ciclo de Conciertos Didácticos Familiares incentiva la creación de producciones interdisciplinarias locales concebidas específicamente para el público infantil, y es una plataforma significativa para músicos y artistas locales y nacionales de todas las disciplinas; así como para algunas entidades dedicadas a la enseñanza, preservación y difusión de la música, que participan activamente en el montaje y presentación de los conciertos.

Espacios de formación y sensibilización: En 2016 Medellín Cultural inició un ciclo de conversatorios previos a los conciertos con reconocidos maestros de la ciudad de Medellín provenientes de las instituciones artísticas y educativas más destacadas de la ciudad. Con un público creciente, estos conversatorios se han convertido en una oportunidad para que la audiencia interactúe con tranquilidad con un vocero conocedor, profundizando en los diferentes aspectos de la música y resolviendo inquietudes sobre diversos temas relacionados con los conciertos, brindando así elementos para que el público se acerque a la música de una manera más significativa. Desde el mismo año y con el fin de complementar la experiencia artística y el proceso de formación de públicos, Medellín Cultural programa también una serie de actividades didácticas previas a sus Conciertos Didácticos Familiares, diseñadas especialmente para los niños que involucran, además de la

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 30992

música, otras manifestaciones artísticas como la pantomima, la actuación, la narración, el clown, y las artes plásticas.

De igual manera, la Asociación Medellín Cultural siempre ha propiciado espacios de intercambio académico en los cuales los jóvenes artistas en formación de la ciudad tengan la oportunidad de interactuar trabajar con grandes referentes artísticos nacionales e internacionales a través de ensayos abiertos, talleres, charlas y clases maestras.

Concierto de Aniversario Teatro Metropolitano: Desde la inauguración del Teatro hace 34 años, el Concierto de Aniversario Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez se ha caracterizado por ser la plataforma más importante para el desarrollo de complejas y exigentes producciones sinfónicas y sinfónico-corales que se presentan cada año en la Ciudad. Su vocación invita a la integración y a la inclusión de las principales instituciones musicales, orquestas, directores, compositores y solistas colombianos del género clásico. El 2018 trazó uno de los mayores logros de programación en la historia de este evento: reunió por primera vez a la Orquesta Filarmónica de Medellín con 30 músicos de la Sinfónica de Houston, bajo la batuta del maestro Andrés Orozco-Estrada y con la participación como solista de Hilary Hahn, una de las violinistas más importantes de todos los tiempos. En 2019, esta celebración ofreció a la ciudad de Medellín un concierto sin precedentes en la historia musical de nuestra ciudad: La Orquesta Sinfónica de Londres bajo la batuta de uno de los directores más legendarios de la historia, el británico Sir Simon Rattle.

Programación en alianza con otras entidades culturales: De manera permanente Medellín cultural desarrolla una programación conjunta de diversos géneros con otras entidades de la Ciudad como el University Jazz Festival en asocio con el Centro Colombo Americano, un evento que desde 2009 ha propiciado un espacio de intercambio cultural, musical y académico entre agrupaciones de jazz de universidades estadounidenses y colombianas. También se han realizado diversos conciertos en alianza con la Orquesta Sinfónica EAFIT, la Orquesta Sinfónica de la Red de Escuelas de Música de Medellín, la Filarmónica Joven de Colombia, la Corporación Ensamble Vocal de Medellín, Cantoalegre y la Orquesta Filarmónica de Medellín.

Ciclo de programación de músicas del mundo y artes escénicas: Además de la decidida apuesta por los géneros clásicos, la Asociación Medellín Cultural ha reservado un espacio importante para la inclusión de un ciclo de programación de artes escénicas y músicas del mundo, desarrollado y producido por nuestra Entidad. Este ciclo de programación está integrado por una serie de eventos nacionales e internacionales de géneros como el jazz, tango, rock, pop, flamenco, hip hop, danza folklórica y contemporánea, comedia, teatro y circo, entre otros.

Gran Fiesta Medellín Cultural: Como parte de un nuevo comienzo después del cierre imprevisto del Teatro Metropolitano en 2016, la Asociación Medellín Cultural desarrolló una

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 30992

agenda cultural completa y renovada que celebró la reapertura del Teatro con un evento de Ciudad con un mensaje de integración para Medellín, en el que todos los ciudadanos se encontraran desde el arte para identificarse con él a través de la diversidad de contenidos, el uso de nuevos espacios, y como incentivo para la apropiación de un Teatro Metropolitano más dinámico, abierto, integrador y vital, donde artistas y géneros que usualmente no se presentaban en el Teatro pero cuyas manifestaciones son invaluable y son muestra de la riqueza y diversidad cultural que aportan a nuestro país, encontraron un espacio acogedor en nuestros escenarios.

La Gran Fiesta Medellín Cultural ha tenido otras dos versiones en 2017 y 2019, constituyéndose en un espacio de todos y para todos que reúne todas las expresiones del arte local: teatro, danza, música, circo, además de una amplia oferta gastronómica, juegos infantiles y fiestas al aire libre. Géneros como la salsa, el bolero, la música tropical, la nueva trova, la música electrónica, el teatro y el Hip Hop tienen su espacio en el Teatro Metropolitano, convocando nuevos y numerosos públicos en esta extraordinaria experiencia sin precedentes.

Ciclo Homenaje Colombia: Conscientes del gran papel que tienen los escenarios en la difusión y validación de las expresiones culturales, en 2017 se creó un ciclo que rinde homenaje a la labor de artistas y géneros musicales representativos de Colombia, cuya historia ha estado ligada al sentir colectivo y a la transformación social y cultural de la ciudad de Medellín; y que han proyectado internacionalmente al país desde el arte. A través de este Ciclo la Asociación busca fortalecer nuestra identidad cultural y fomentar el amor y el respeto por nuestro arte y nuestros artistas.

Ciclo Hip Hop al Metropolitano: La Asociación Medellín Cultural siempre ha creído en el poder transformador del arte en la sociedad y en la necesidad de compartir este arte con una amplia población que encuentre en ella no solo una posibilidad de disfrute, sino también de reflexión sobre una realidad social. Así, como promotor cultural líder en Medellín, decidió abrir las puertas del Teatro al Hip Hop, un género urbano que ha encontrado un amplio número de intérpretes y seguidores en Medellín, especialmente en comunas afectadas por la violencia y otros fenómenos sociales de exclusión, para validarlo como una expresión artística propositiva y así aportar a los esfuerzos de legitimización del Hip Hop para combatir los prejuicios que dejan de lado su riqueza artística y creativa.

Metodología para la entrega y medición de las boletas virtuales: Para los contenidos virtuales, se desarrollará en forma conjunta con la Secretaría de Cultura Ciudadana estrategias que permitan medir y sustentar el número de personas beneficiadas por las publicaciones. Para garantizar que el público objetivo del Programa de Formación de Públicos acceda a estos contenidos en la línea de ejecución virtual, se ha construido desde el 2014 una base de instituciones aliadas y colectivos sociales y culturales de diferentes disciplinas que trabajan en programas de desarrollo de este segmento de la población, como por ejemplo: Fundación Universitaria Bellas Artes, Departamento de Música de la

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia, Red de Escuelas de Música del Municipio de Medellín, Movimiento Juvenil de Manrique, La Casita de Nicolas, Fundación Integrar, Sankofa, 4Eskuela, Escuela de Artes Débora Arango, Unión Latina, Casa Afro, Fundación Social Antorchas de vida, Fundación Vivan los Niños, Fundación Un ser Feliz, Banco Arquidiocesano de Alimentos de Medellín, entre muchos otros; a través de los cuales se ha logrado efectuar una exitosa convocatoria y una asertiva difusión entre estos públicos para impactarlos directamente y lograr su activa y constante participación con el programa de Formación de Públicos. Cabe resaltar que, con la capacidad de difusión y convocatoria desde las redes del Teatro Metropolitano, sumada a la capacidad de convocatoria de las instituciones y colectivos mencionados anteriormente, estimamos un alto potencial de impacto de personas pertenecientes a los segmentos específicos del programa Formación de Públicos a través de pauta dirigida, este impacto podría ser incluso superior al que se registra habitualmente en el ejercicio presencial, debido a la inmediatez de la información y a las facilidades actuales para acceder a contenidos a través de redes sociales y de plataformas digitales.

Instituciones aliadas: La Asociación Medellín Cultural se compromete a ampliar su red de fundaciones e instituciones aliadas, con el fin de fortalecer su alcance y cobertura de habitantes de los estratos 1, 2 y 3, para posibilitar el acceso de un público más amplio y diverso a los contenidos artísticos y culturales ofrecidos por la Entidad (Esto solo aplicará en caso de continuar con las medidas preventivas debido a la contingencia COVID -19).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integrante del contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Beneficiar 8.888 personas con las actividades desarrolladas por el Teatro Metropolitano de manera virtual y/o presencial
2. Planear y ejecutar una estrategia de comunicaciones dirigida a promover y estimular la interacción de personas principalmente de los estratos 1, 2, 3 de la ciudad de Medellín con los contenidos programáticos de la Asociación Medellín Cultural en articulación con el área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, acorde a su manual de imagen y entregar evidencia en el informe final.
3. Presentar informe mensual detallado de la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.

5. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la Secretaría de Cultura Ciudadana.

6. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.

7. No podrá el Contratista en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal.

8. Garantizar la confidencialidad de la información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

9. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

10. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.

11. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.

12. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.

13. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.

14. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

15. Entregar un certificado expedido por el contratista de disponibilidad del total de las boletas para ser entregadas durante el tiempo de ejecución del contrato, así mismo la entrega de estas será sustentada en el informe de supervisión.

16. Cumplir con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto de los protocolos y las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y verificar que sus proveedores den cumplimiento a las mismas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. El MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, y además, con las siguientes:

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
6. Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del presente contrato
8. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.
9. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata
10. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto de los protocolos y las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del corona virus COVID-19.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

En el presente proceso contractual, dadas las características del servicio del objeto contractual y por su naturaleza, se acude a la modalidad de la Contratación Directa, según lo establece la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal g), establece como causal de contratación directa la no pluralidad de oferentes en el mercado, así:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"

Lo anterior, se encuentra reglamentado en el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, el

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30992

cual dispone que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Con base en lo consagrado en el Plan de Desarrollo "Medellín futuro 2020-2023"- componente de Cultura, Arte y Memoria, Línea Estratégica 2. Transformación educativa y cultural, el cual busca entre otros implementar programas de formación de públicos que aporten al arte y la cultura de la ciudad, la secretaria de cultura ciudadana pretende celebrar el contrato con la Asociación Medellín Cultural, entidad sin ánimo de lucro la cual cumple con las condiciones establecidas por la entidad.

La Asociación Medellín Cultural, identificado con Nit N°890982479-6 es la fundadora y propietaria del Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gomez, y tiene por objeto social fomentar, estimular, orientar y coordinar la actividad cultural en la ciudad de Medellín, en virtud de la Resolución 545 BIS del 11 de Julio de 1986.

Es un escenario dedicado a realizar espectáculos públicos de las artes escénicas, como lo señala el artículo 4° de sus estatutos que establece una duración para la asociación de 99 años y como refleja el certificado de existencia y representación legal en términos de la duración hasta el año 2094.

MYPIMES:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 este contrato no se deuda limitar a Mipymes toda vez que no cumple con los parámetros normativos de conformidad con el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, en atención a la modalidad de contratación, que adicionalmente, de conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual M-MACPC-03 "Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación", el análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales no es requerido dado lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, Cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación directa y de mínima cuantía".

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

Cumplimiento.

La exigencia de la garantía materializada en la póliza que ampara el Cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se justifica en la medida que el Municipio necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como el incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando éstos son imputables al asociado, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, estén cubiertos, pues de presentarse un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales por parte del contratista, representa un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Municipio de Medellín.

Integrantes del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)

Rol Técnico: Luisa Fernanda Agudelo

Rol Logístico Julia Maria Lopez Ramirez

Rol Jurídica: Martha Gladys Garces:

Necesidad 42288 aprobada en Acta N° 07 del Comité Interno de
Direccionamiento Estratégico Contractual con fecha del 2 de febrero de 2021

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: Trecientos noventa y nueve millones novecientos sesenta mil M.L (\$ 399.960.000)

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE MEDELLÍN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante cuatro pagos, de la siguiente manera:

-30% en el mes de Marzo contra entrega de certificado expedido por el contratista de disponibilidad del total de las boletas para ser entregadas durante el tiempo de ejecución del contrato, las cuales serán destinadas para el ingreso virtual y/o presencial de personas de los estratos 1, 2 y 3, principalmente además de públicos estratégicos concertados con

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30992

la secretaría de Cultura, a las instalaciones o actividades desarrolladas por el Teatro Metropolitano y espacios de ciudad.

-30%, en el mes de junio, contra entrega de los informes de ejecución a la fecha, donde se evidencie la entrega de 5.332 boletas equivalentes al 60% del total de ingresos adquiridos para el disfrute de las actividades virtuales y/o presenciales en los meses anteriores en el formato acordado con la secretaría de Cultura Ciudadana.

-20% en el mes de septiembre contra entrega de los informes de ejecución a la fecha, donde se evidencie la entrega de 7.110 boletas equivalentes al 80% del total de ingresos adquiridos para el disfrute de las actividades virtuales y/o presenciales en los meses anteriores en el formato acordado con la secretaría de Cultura Ciudadana.

20 % en el mes de diciembre contra entrega de los informes de ejecución a la fecha, donde se evidencie la entrega de 8.888 boletas equivalentes al 100% del total de ingresos adquiridos para el disfrute de las actividades virtuales y/o presenciales programadas por el teatro

Para realizar los pagos se requiere recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la factura con los demás requisitos de ley. En caso de que la entidad no alcance a entregar el total de la boletería se realizará el pago parcial equivalente al porcentaje de las boletas entregadas a la fecha de terminación

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Impuesto a la Ventas # IVA

Según el artículo 476 del estatuto tributario los siguientes servicios se encuentran excluidos del impuesto a las ventas:

18. Las boletas de entrada a cine, a los eventos deportivos, culturales, incluidos los musicales y de recreación familiar, y los espectáculos de toros, hípicas y caninos. También se encuentran excluidos los servicios de que trata el artículo 6 de la Ley 1493 de 2011. Por lo anterior se determina que este contrato está excluido de IVA.

ESTAMPILLAS

Pro - U de A, correspondiente al 1% del valor del contrato.

No aplican las estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro Cultura por que el contrato no supera 1.500 SMMLV.

PAC:

Mes	%	Valor
Marzo	30	119.998.000

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

Junio	30	119.998.000
Septiembre	20	79.992.000
Diciembre	20	79.992.000

Tasa Pro-Deporte y Recreación

acuerdo 018 de 2020 corresponde al 1.35 sobre valor contrato (si aplica)

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Dada la naturaleza del presente proceso por tratarse de una contratación directa no pluralidad de oferentes y con el fin de garantizar una debida escogencia del contratista, la entidad procedió a realizar la verificación de los documentos aportados por el contratista, en los cuales observa el cumplimiento de la capacidad jurídica como también su idoneidad y experiencia, y a la vez se comprobó que su objeto social está acorde con el objeto del presente proceso.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CSO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA CONTRALORIA GENERAL
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o	APORTAR

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		incumplimiento	DOCUMENTO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	VIGENTE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR DOCUMENTO

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 30992

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EN CASO DE APLICAR
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR DOCUMENTO
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	APORTAR DOCUMENTO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquisición de boletas para ingreso subsidiado al Teatro Metropolitano

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 399.960.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	39178889	AGUDELO COSSIO LUISA FERNANDA	luisaf.agudelo@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	31431790	CALLE ARANGO CATALINA MARIA	catalinam.calle@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín Calle 44 N°52-165 CAM

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

10.0 Meses

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato.

Adicionalmente, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora.
- b. Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora.
- c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
- d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prestar los servicios contemplados en el objeto y alcance del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30992

CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al diez (10) por ciento del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento parcial de obligaciones del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Julia María Lopera Ramírez
Profesional Universitario - Logístico

Luisa Fernanda Agudelo Cossio
Profesional Universitario - Técnico

Martha Gladys Garces Bolívar
Profesional Universitario - Jurídico